

6/IEPS Solicitud de ministración de marbetes físicos y precintos de bebidas alcohólicas de importación.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Solicita marbetes y precintos para adherir a los envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas de importación.	<input type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input checked="" type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo: variable.</b>
<b>¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuándo se presenta?</b>
Personas físicas y morales inscritos en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador.		Cuando lo requieras.
<b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>	<b>En el Portal del SAT:</b> <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresa a la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, da clic en la pestaña <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Tabacos y bebidas alcohólicas / Marbetes y precintos / Solicitud / Solicitud de marbetes físicos y precintos de importación.</b></li> <li>2. En <b>Pasos a seguir</b>, da clic en <b>Marbetes y Precintos.</b></li> <li>3. Captura tu e.firma y elige el botón <b>Enviar.</b></li> <li>4. Registra la solicitud. (de la opción Contenidos Relacionados que se observa al ingresar a la liga del apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b>, descarga los documentos "Registro de solicitud de marbetes físicos o precintos de importación" para verificar los pasos a realizar para el registro de la solicitud correspondiente), o</li> <li>5. En un plazo máximo de 10 días espera la resolución de tu trámite a través de buzón tributario (como se señala en el apartado <b>Resolución del trámite o servicio</b>) el plazo de respuesta se interrumpirá cuando la autoridad te requiera información o documentación adicional que podrás solventar en un plazo de 10 días, si en el plazo señalado no cumples con el requerimiento, se tendrá por desistida la solicitud de marbetes o precintos y, deberás volver a presentarla.</li> <li>6. En el supuesto de que tu solicitud sea resuelta de manera favorable, agenda una cita para recoger marbetes o precintos en el Portal del SAT en la siguiente liga <a href="https://citas.sat.gob.mx/">https://citas.sat.gob.mx/</a>, en el apartado de <b>Recepción de formas numeradas (marbetes y precintos).</b></li> </ol>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Haber realizado el pago de DPA's para contar con la llave de pago (código alfanumérico a diez posiciones) la cual se visualiza en el recibo correspondiente.</li> <li>2. Facturas emitidas por el proveedor en el extranjero, (deberán cumplir con los requisitos establecidos en la regla 3.1.8. de las RGCE). (cuando los marbetes o precintos sean solicitados para adherir en país origen o aduana se deberá enviar la carta de crédito o comprobante del pago realizado por la compra efectuada al proveedor de bebidas alcohólicas en el extranjero).</li> <li>3. En el caso de precintos, escrito libre en el que se manifiesten las entradas y salidas de los envases o recipientes por donde se puedan cargar o descargar las bebidas alcohólicas, el cual se debe digitalizar con el mismo archivo de la factura comercial.  En el supuesto de solicitudes de marbetes físicos o precintos para adherir a los envases de bebidas alcohólicas que se encuentran en un Almacén General de Depósito, además de los requisitos anteriores deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de pedimentos de importación consolidado con clave de internación A4 de la mercancía a importar y en su caso el número de pedimento de la última rectificación que se le hayan realizado, por la que se justifica la solicitud de marbetes. (opcional presentarlo al inicio del trámite).</li> <li>• Certificado de depósito vigente correspondiente a la mercancía importada emitido por el Almacén General de Depósito. (opcional presentarlo al inicio del trámite).</li> <li>• Inventario de mercancías actualizado emitido por el Almacén General de Depósito, que especifique la cantidad de cajas, número de envases por caja, marca y capacidad de los mismos para los cuales solicitas marbetes y/o precintos. (opcional presentarlo al inicio del trámite).</li> </ul> </li> </ol>		

<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estar inscrito en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC como importador.</li> <li>• Estar inscrito en el Padrón de Importadores.</li> <li>• Contar con buzón tributario activo.</li> <li>• Contar con e.firma y Contraseña.</li> <li>• Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positiva, en términos de la regla 2.1.36., la cual entre otros incluye: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ No tener créditos fiscales firmes o exigibles.</li> <li>➤ No estar publicado en alguno de los listados a que se refieren los artículos 69-B, cuarto párrafo y 69-B Bis, noveno párrafo del CFF respectivamente.</li> </ul> </li> <li>• Que sus certificados de sellos digitales estén vigentes.</li> <li>• No encontrarse restringido en el uso del certificado de e.firma o el mecanismo que utilizan para efectos de la expedición de CFDI.</li> </ul>		
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>		
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingresar a la liga: <a href="http://www.sat.gob.mx">www.sat.gob.mx</a>  Da clic en la pestaña <b>Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Marbetes y precintos / Solicitud anticipada de marbetes físicos y precintos / Pasos a seguir / Marbetes y precintos</b>, captura tu e.firma y elige el botón <b>Enviar</b>, ingresa y selecciona <b>Estatus Solicitudes</b>, consulta tu número de solicitud, verifica el estatus que puede ser Autorizada, Rechazada o en Proceso.</li> <li>2. Ingresar a la liga:  <a href="http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal">www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal</a>  Captura tu RFC y Contraseña, y elige <b>Iniciar sesión</b>; selecciona: <b>Servicios por Internet / Orientación fiscal / Solicitud</b> y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo que a continuación se describe:  En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña <b>Trámite</b>: selecciona la opción <b>MARBETES/CODIGOS DE SEGURIDAD *Asunto</b>: Estatus de solicitud; <b>Descripción</b>: Se solicita estatus de solicitud de marbetes y/o precintos, incluyendo el número y fecha de la misma; Si deseas anexar información relacionada con el servicio, selecciona el botón <b>Adjuntar Archivo / Examinar</b>, selecciona el documento digitalizado en formato PDF y elige <b>Cargar</b>; Oprime el botón <b>Enviar</b>, se genera el <b>Acuse de recepción</b> que contiene el folio del trámite con el que puedes dar seguimiento a tu consulta, imprímelo o guárdalo.</li> <li>3. Vía telefónica en MarcaSAT desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.</li> </ol>	No.	
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
La autoridad realizará el dictamen de la solicitud, y te notificará la resolución correspondiente a través de buzón tributario.		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
10 días.	10 días.	10 días.

¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Oficio de resolución de solicitudes de marbetes y/o precintos (autorización o rechazo).</li> <li>En el supuesto de autorización: Comprobante de entrega de marbetes a los que se refiere la regla 5.2.6., fracción I o, en su caso, precintos.</li> </ul>	Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN	
Consultas y dudas	Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> <li>MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728 y solicitar que lo transfieran a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad. Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>A través de <b>Mi portal</b> conforme a lo señalado en el apartado <b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b></li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> <li>Al momento de capturar tu e.firma para ingresar al sistema de marbetes y precintos, se llevará a cabo validaciones automáticas de las condiciones establecidas en la presente ficha de trámite, en caso de no cumplir con una de ellas, el sistema no te permitirá acceder y te mostrará el siguiente mensaje: <b>Acceso denegado</b> seguido de la inconsistencia detectada, por lo que se sugiere que te comuniques a <b>MarcaSAT 55 627 22 728</b> a la línea de atención de marbetes, precintos y códigos de seguridad.</li> <li>Cuando exista inconsistencia en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas en el RFC, el sistema no te permitirá ingresar la solicitud por lo que sólo visualizarás la opción de <b>Estatus Solicitudes</b>. Para la <b>captura de la llave de pago</b>, debe tomar en consideración lo siguiente:</li> <li>El sistema de marbetes y precintos, aceptará el registro de pagos de derechos no mayores a doce meses.</li> <li>Los únicos pagos que podrá utilizar más de una vez, son los provenientes de solicitudes rechazadas.</li> <li>La autoridad fiscal proporcionará al contribuyente el número de marbetes igual al de los envases que se encuentren en el Almacén General de Depósito. Cuando se hayan pagado derechos por un número mayor de marbetes, se podrá solicitar la devolución por el monto de la diferencia.</li> <li>Los marbetes o precintos que se autoricen en esta modalidad sólo podrán ser usados para las botellas que contengan las bebidas alcohólicas que se especifiquen en la(s) factura(s), pedimentos e inventario de mercancías que se presentaron al momento de ingresar la solicitud de marbetes y/o precintos, por ninguna razón podrán ser usados para adherirse a botellas de bebidas alcohólicas distintas a las especificadas en la documentación que ampara la solicitud.</li> <li>En el supuesto de que el pedimento de importación con clave A4 consolidado y en su caso, sus rectificaciones con clave R1, presentados para solicitar marbetes o precintos, señalen en alguna de sus partidas un COVE (Comprobante de Valor Electrónico) el mismo deberá adjuntarse a la solicitud junto con las facturas correspondientes, en un solo archivo en formato PDF. El costo del marbete o precinto señalado en la LFD en los artículos 53-K y 53-L, se actualizará de acuerdo a lo señalado en el Anexo 19 de la RMF. Para poder obtener marbetes bajo esta modalidad, es necesario que, al momento de realizar la solicitud de los mismos, se hayan utilizado por lo menos el 50% de los marbetes entregados en solicitud anterior.</li> <li>Cuando se trate de solicitudes de marbetes o precintos para facturas comerciales obtenidas a través de las figuras jurídicas de compra-venta o cesión de derechos, los marbetes y precintos podrán ser autorizados siempre que, las personas físicas o morales identificadas como vendedor-comprador o cedente-cesionario, cuenten con estatus de ALTA en el Padrón de Contribuyentes de Bebidas Alcohólicas, asimismo el vendedor o cedente en caso de haber obtenido marbetes o precintos con anterioridad, debe cumplir con la presentación de la información a la que se refiere la regla 5.2.24.</li> <li>El reporte de uso de marbetes y precintos solicitados para adherir en país origen o aduana, se debe realizar con pedimentos clave A1, por lo tanto, la mercancía para la cual fueron solicitadas las formas numeradas no puede ser extraída de un lugar distinto al país de origen o aduana, según corresponda.</li> <li>Los marbetes o precintos que no sean utilizados e informados en el plazo al que se refiere el segundo párrafo del artículo 119-A de la Ley Aduanera, quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos, dichas formas numeradas no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.</li> </ul>	

- Los marbetes físicos y precintos que se soliciten para adherir en país origen o aduana, tienen vigencia de 150 días naturales contados a partir del día siguiente al que hayan sido entregados, transcurrido el referido plazo los marbetes y precintos no podrán ser utilizados y deberán ser destruidos y cancelados a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP), cumplido el plazo de vigencia y en caso de que no se lleve a cabo la cancelación y destrucción de los marbetes y precintos, estos quedarán fuera de uso y serán considerados como no válidos y no serán objeto de reposición por parte de la autoridad.
- En caso de robo o extravío de marbetes o precintos, se deberá dar aviso a la autoridad en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: [www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal](http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal) mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD, adjuntando: a) Escrito libre en el que se especifique los números de folio de cada uno de los marbetes o precintos robados o extraviados; b) Acta de robo o pérdida ante el ministerio público o acta ante Notario Público y; c) Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados".
- En el supuesto de recibir marbetes y precintos con defectos o de manera incompleta, se contará con un plazo máximo de 60 días siguientes a aquel en el que se hayan recibido para solicitar su reposición, en el Portal del SAT, a través de **Mi portal**: [www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal](http://www.sat.gob.mx/portal/private/aplicacion/mi-portal) mediante un caso de orientación seleccionando la etiqueta MARBETES / CÓDIGOS DE SEGURIDAD. Tratándose de marbetes y precintos con defectos adjuntar: a) Escrito libre en el que se especifique en qué consisten los defectos; b) Relación de números de folio y; c) Número de comprobante de entrega. En caso de marbetes y precintos faltantes además de lo señalado en los incisos a), b) y c) debes adjuntar el Acuse de cancelación de los folios de marbetes y precintos que obtuviste de acuerdo con el procedimiento señalado en la ficha de trámite 49/IEPS "Reporte de uso de marbetes y precintos a través del Formato Electrónico de Marbetes y Precintos (FEMYP) obtenidos, utilizados, destruidos e inutilizados", La autoridad notificará a través de buzón tributario la respuesta de tu trámite en un plazo de 30 días.

**Fundamento jurídico**

Artículos 69-B del CFF; 19, fracciones V y XV, 26 y 26-A de la LIEPS; 53-K, fracción I y 53-L de la LFD; 16 del Reglamento de la LIEPS; Reglas 2.1.36., 5.1.7., 5.2.6., 5.2.8., 5.2.10., 5.2.11., 5.2.24., 5.3.1. y Anexo 19 de la RMF.